

que se acuerde que en conformidad del Real Decreto de treinta de
 el mes de mill setecientos quarenta y ocho se haga un informe
 de la razón concurrida del Cavallero Procurador General con agru-
 mentos a graduar o personas de como si en el termino
 de un mes se conosciere de los terminos de clarando con
 Juramento que no se pague ay en el sus dichos Dueños ca-
 lidad cantidad y estado y si antes eran de pago y si ta he
 se vendian o arrendaban; como demas que has ordenes
 se fueren de las que ynteligencia esta de acuerdo
 que para no volver sobre sus contenidos y cumplir con
 conosciere de causa superior se resolvió.

el primer Ayuntamiento
 Juan Camarero
 Juan de Soria
 Juan de Soria
 Juan de Soria

Anteno
 Joseph de Soria
 Joseph de Soria
 de Menduina
 Benavente

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a veinte y
 tres dias del mes de Marzo de mill setecientos cinquenta y un años
 se juntaron a Consejo los señores Lorca Justicia y Procurador de
 ella en las salas que acostumbra para tratar y conferir co-
 sas to cantes al servicio de su Mage. bien y utilidad de esta
 Republica es asaver de Juan Camarero y Paray
 Abogado de los señores Consejo Correo y Capitan a Guerra de esta
 Ciudad y los señores don Antonio Ruiz Mateos Alguacil Mayor

